

Referencia:	<b>2020/00025155D</b>
Asunto:	<b>AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO</b>

### **DECRETO DEL PRESIDENTE / A**

Servicio de contratación  
Nº Exp.: 2020/00025155D  
Ref: RCHO

En relación con el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado **“AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO”**, se emite la siguiente,

#### **PROPUESTA DE DECRETO**

**Primero.-** Mediante Decreto número CAB/2021/4280 del Presidente de esta Corporación de fecha 06.08.2021, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado **“AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO”**, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de tres millones doscientos cinco mil quinientos ochenta y un euros con veintisiete céntimos (3.205.581,27 €), 0% IGIC.

**Segundo.-** En el citado Decreto se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto quinientos mil euros (500.000,00€), 0% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430E 65000 denominada “CAAF:plan ins.coop. actuac. garantía abast. dom.agua Ftvra” con número de referencia 22021002605 y número de operación 220210005530.

Asimismo se autorizó el gasto futuro para el ejercicio 2022 del expediente de contratación por la cantidad de dos millones setecientos cinco mil quinientos ochenta y un euros con veintisiete céntimos (2.705.581,27 €), 0% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430E 65000 denominada “CAAF:plan ins.coop. actuac.garantía abast.dom.agua Ftvra” con número de operación 220219000104.

**Tercero.-** El día 13.08.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veintiséis días a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 08.09.2021.

**Cuarto.-** Con fecha 07.09.21 mediante Decreto del Presidente se corrige el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares de modo que la clasificación exigible a los licitadores en el procedimiento de contratación de las obras para la “Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo”, T.M. de La Oliva y se amplía el plazo el plazo de presentación de ofertas en 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del decreto.

**Quinto.-** El día 08.09.2021 se publicó nuevo anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veintiséis días a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 04.10.2021.

**Sexto.-** Con fecha 01.10.21 mediante Decreto del Presidente se corrige Corregir en el anuncio de licitación la clasificación exigible a los licitadores en el procedimiento de contratación de las obras para la “Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo”, T.M. de La Oliva, y se amplía el plazo el plazo de presentación de ofertas en 23 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del decreto.

**Séptimo.-** El día 01.10.2021 se publicó nuevo anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veintiséis días a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 25.10.2021.

**Octavo.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.10.2021 se actuó lo siguiente:

“

*A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la mesa, seguida de la Sra. Presidenta y se da lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **CADAGUA, S.A.; AQUALIA, S.A.; UTE PEREZ MORENO S.A-GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L.; ELECNOR S.A.; UTE IMESAPI SA-LANTANIA AGUAS SLU; JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.; ACCIONA AGUA; UTE CANARAGUA CONCESIONES S.A- SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, SAU; TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A (TEDAGUA); UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, SL-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA; TAGUA SL-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA SAU.; ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.***

*Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.*

*Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.*

*A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la mesa, seguida de la Sra. Presidenta la apertura del sobre electrónico, “Sobre B) de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”, siendo las siguientes:*

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA, exento de IGIC	MEJORAS		
		Jefe de obra	Encargado de obra	Plazo de garantía
		Con titulación (experiencia más de 3 años)	Experiencia de más de 3 años	

CADAGUA, S.A	2.559.589,53€	SI 14 años	12 años	2 años
FCC AQUALIA, S.A.	2.558.053,84€	SI 6 años	8 años	2 años
UTE PEREZ MORENO S.A.U.-GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L.	2.391.534,25€	SI 6 años	8 años	2 años
ELEC NOR S.A.	2.506.614,84€	SI 11 años	12 años	2 años
UTE LANTANIA AGUAS S.L.U.-IMESAPI S.A.	2.243.265,77€	SI 16 años	17 años	2 años
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	2.456.116,37€	SI 10 años	8 años	2 años
ACCIONA AGUA, S.A	2.301.560,18€	SI 6 años	8 años	2 años
UTE CANARAGUA CONCESIONES S.A.- SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.	2.193.900,00€	SI 7 años	8 años	2 años
TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. (TEDAGUA)	2.399.377,58€	SI 6 años y 4 meses	8 años y 8 meses	2 años
UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	1.895.496,67€	SI 11 años	22 años	2 años
TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.	2.026.308,24€	SI 10 años	16 años	2 años
ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A.	2.387.516,93€	SI 16 años	32 años	2 años

A continuación, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público el certificado de inscripción de cada una de las empresas y se verifica que todas las empresas poseen la clasificación exigida en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, se solicita a los servicios técnicos que emita informe respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determine si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

Respecto de los cálculos efectuados, resulta que las ofertas presentadas por los licitadores **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.** y la **UTE TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.**, se encuentran en incursas en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a las proposiciones económicas presentadas por las empresas **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.** y la **UTE TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.**, debido a que, en principio, son anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede a las citadas empresas, un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas. A tal efecto, las citadas entidades para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

...”

**Noveno.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.12.2021 se actuó lo siguiente:

“

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 19.10.2021 se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a las proposiciones económicas presentadas por las empresas **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVOCONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.** y la **UTE Erbania OI (TAGUA S.L.-ELMASATECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, debido a que, en principio, son anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, se da lectura al informe emitido por la técnica del Servicio de Infraestructuras en el que se considera aclaradas, en términos generales, las condiciones especialmente favorables de que disponen los citados licitadores para justificar sus ofertas, en el que se manifiesta que,

.....

#### **CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CONSIDERADAS**

##### **4.1.UTE ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA, S.A.U.– TAGUA S.L (UTE ERBANIA OI)**

Con fecha **11/11/2021** y nº registro **2021034579** la empresa **ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA, SAU** presenta escrito en el que en esencia se **manifiesta lo siguiente:**

Que la UTE ERBANIA ha confeccionado el presupuesto de la oferta considerando los **costes a precios de mercado** e incluyendo en los mismos el correspondiente **Beneficio Industrial y Gastos Generales (13 % en total)**, posibilitando de esta forma el legítimo excedente empresarial sin poner en riesgo la buena ejecución del contrato.

Para ello se ha hecho uso de un **base de precios, con rendimientos y precios reales**, que se actualiza constantemente con cada obra que ejecutan, a partir de los datos de los fabricantes y proveedores con los que mantienen una relación constante dada la actividad como explotadores de plantas de tratamiento de agua, y de manera específica, de plantas desaladoras de agua de mar.

Que la forma de organizar y ejecutar los trabajos objeto del Contrato ha sido presupuestada con arreglo a una óptima prestación técnica en cuanto a la calidad de ejecución y garantía de cumplimiento del marco legal aplicable.

Que, a la hora de estimar **costes y rendimientos en la ejecución de los trabajos**, las empresas que integran la UTE ERBANIA se han valido de su **amplio conocimiento y experiencia entrabajos de similares características**, sin poner en riesgo su buena ejecución.

El entorno empresarial de las mercantiles que integran la UTE posibilita contar con características que inciden en la eficiencia de los costes y en la mayor competitividad de su oferta frente a otras opciones, siendo entre otras:

o Ambas compañías desarrollan **actividades empresariales en Fuerteventura** de manera recurrente y con estabilidad.

*o Tanto Elmasa como Tagua tienen entre sus líneas de actividad empresarial la ejecución de obras hidráulicas, lo que conlleva que dispongan de **precios competitivos en los materiales y equipamiento** necesarios para la ejecución de la obra.*

*o La capacidad de compra de materiales y equipos conjunta está por encima de los 10 millones de euros anuales, con lo que cuentan con **precios altamente competitivos en los equipos y materiales** necesarios para ejecutar correctamente las obras.*

*o El tamaño de ambas mercantiles les permite tener unos **costes de estructura ligeros** que les otorgan mayor eficiencia y competitividad.*

Los miembros que componen la UTE ERBANIA OI disponen de **personal propio para la ejecución DE LA MAYOR PARTE de las partidas de la obra** contando para ello con personal propio con experiencia y formación requeridas, de esta manera se consigue evitar en lo posible la subcontratación.

.....

#### **4.2. VVO CONSTRUCCIONES, P.S.A. - MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.**

Con fecha **11/11/2021** y nº registro **2021034607** la empresa **MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.** presenta escrito en el que en esencia se manifiesta lo siguiente:

Han revisado los cálculos de los diferentes **precios que sirvieron de base a la oferta**, siendo estos correctos, de acuerdo con las **fichas de contabilidad analítica, costes horarios de mano de obra calculados según el Convenio Colectivo de trabajo de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Las Palmas, Contratos, Ofertas disponibles más relevantes y planeamiento efectuado.**

*Estos precios están ampliamente contrastados en base a la dilatada experiencia de las empresas que conforman la UTE VVOMAREA, en Obras Hidráulicas, contando con especialistas en todas las áreas en las que se desarrolla la obra, a saber, obra civil, proceso, equipos electromecánicos y electricidad y automatización, que asegura una capacidad técnica y de ahorro.*

La oferta se basa en un **pormenorizado estudio de coste directo soportado** por precios contrastados en las obras que las empresas que conforman la UTE VVO-MAREA se encuentran ejecutando en la región, y de similar índole.

Que la UTE VVO-MAREA con sus empresas colaboradoras habituales, ha ofertado una solución que cumple estrictamente las prescripciones del proyecto, optimizando los recursos necesarios para la ejecución de esta, considerando la utilización, en las mejores condiciones posibles, de los **medios amortizados y que son propiedad de las empresas que conforman la UTE**, siendo **innecesario la realización de nuevas adquisiciones y reduciéndose la necesidad de recurrir a colaboradores externos**, con el consiguiente ahorro de costes.

**Optimización de los Costes Indirectos y Gastos Estructurales** de las empresas debido a la presencia de estas en las inmediaciones y proximidades de la Isla de Fuerteventura con la ejecución de distintas obras simultáneamente y que coincidirán con esta.

Se ha previsto una optimización del plazo de ejecución de la obra reduciendo su duración a 8 meses.

Como **condiciones esencialmente favorables** para la ejecución de la obra destacan:

*o Para la mayoría de los trabajos se ha previsto **emplear medios propios disponibles**, con **personal propio** para fabricación, instalación y montaje de tubería y equipos, sin que sea necesario acudir a subcontrataciones, contándose además con un taller, herramientas y medios auxiliares propios totalmente amortizados.*

o MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA tiene actualmente adjudicadas y en ejecución un número importante de Obras Hidráulicas, disponiendo de un **Departamento de Compras y Almacén centralizado** de manera que la compra de material centralizada conlleva unos precios más competitivos en el mercado con respecto a otras empresas y por tanto un ahorro en los costes del material que serán utilizados para la ejecución de las obras.

o MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, es una empresa del Grupo Rusvel, y como tal comparte los servicios centrales con el resto de las empresas del grupo, lo cual **permite asumir unos gastos generales bajos**, lo que sumado al elevado volumen de facturación del grupo en conjunto permite optimizar aún más los costes de estructura.

.....

### CONCLUSIONES:

1. Tal y como puede observarse en la tabla siguiente, dentro de los costes directos se encuentran los materiales necesarios para la ejecución de las obras suponiendo estos aproximadamente un 90 % de los citados costes, manifestando los dos licitadores que atendiendo sus actividades empresariales **cuentan con importantes acuerdos con los principales proveedores que les permiten disponer de precios competitivos en materiales y equipamiento**.

A este respecto **ambos licitadores han aportado las ofertas de proveedores de los principales equipos, materiales y servicios que justifican los porcentajes de baja aplicados en sus valoraciones económicas**, si bien quedan algunas unidades de obras en los distintos capítulos del presupuesto sin justificar, **encontrándose mayor detalle en la justificación de la UTE ERBANIA OI que en la de la UTE VVO – MAREA**.

PROYECTO (noviembre 2020)					OFERTA UTE VVO - MAREA			OFERTA UTE ERBANIA OI				
DESCOMPOSICIÓN P.B.L. SEGÚN ART. 100.2 LCSP					IMPORTE (€)	%	TOTAL (€)	IMPORTE (€)	%	TOTAL (€)		
COSTES	DIRECTOS	Mano de obra	154.888,08 €	5,92	2.615.069,65 €	C.D.	1.596.730,04 €	110.142,67 €	6,09	1.810.054,50 €		
		Maquinaria	27.313,66 €	1,04				1.247.685,27 €	68,93			
		Materiales	2.361.828,74 €	90,32				452.226,56 €	24,98			
		P.A. / OTROS	71.039,17 €	2,72								
	INDIRECTOS (P.E.M. - C.D.)	2.693.765,77 € - 2.615.069,65 €		78.696,12 €	C.I.	124.090,00 €		-16.861,37 €				
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL					2.693.765,77 €	P.E.M.	1.820.820,04 €	-32,40%	%Baja	1.798.199,19 €	-33,43%	%Baja
Gastos Generales 13% s/P.E.M.					350.189,55 €	G.G.	65.572,53 €	(3,60% de G.G.)		125.523,52 €	(7% de G.G.)	
Beneficio Industrial 6% s/P.E.M.					161.625,95 €	B.I.	9.104,10 €	(0,50% de B.I.)		107.591,59 €	(6% de B.I.)	
Subtotal					3.205.581,27 €	Sub.	1.895.496,68 €			2.026.308,24 €		
IGIC (0 % s/Sub)					0,00 €		0,00 €			0,00 €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (P.E.M. + G.G. + B.I. + 0% IGIC)					3.205.581,27 €	P.B.L.	1.895.496,67 €	-40,89%	%Baja	2.026.308,24 €	-36,79%	%Baja

2. En la definición de cada unidad de obra, cuyo detalle puede encontrarse en el cuadro de descompuestos, puede comprobarse que el importe correspondiente a la mano de obra también influye en el precio final de cada una de ellas. Sobre esta cuestión **ambos licitadores manifiestan, en esencia, que disponen de personal propio con experiencia y formación para la ejecución de la mayor parte de las partidas de la obra, y que los precios que sirvieron de base a sus valoraciones económicas se han configurado de acuerdo con los costes de mano de obra calculados según el Convenio en vigor para las empresas que componen la UTE en el caso de ELMASA y TAGUA, y el Convenio Colectivo de trabajo de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Las Palmas para la anualidad 2020 en el caso de VVO y MAREA**.

Tal y como se hizo constar anteriormente, existe una coincidencia (si bien no exacta) en los precios de la mano de obra expuestos en el cuadro de descompuestos de cada licitador con los fijados en las tablas salariales para el 2020 del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Las Palmas, publicado en el BOP nº 11 de 24/01/2020, aplicable en el momento de la licitación, ya que las tablas salariales para el año 2021 fueron publicadas en el BOP nº 133 de 05/11/2021, así como con los estimados por el proyectista que se basó en las tablas salariales vigentes en el Convenio de la industria siderometalúrgica de Las Palmas (BOP Las

Palmas 21.02.2020), y el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Las Palmas, publicado en el BOP nº 11 de 24/01/2020

3. Por último, respecto a los **gastos generales y el beneficio industrial**, la **UTE ERBANIA OI** manifiesta que al ser los miembros de la UTE PYMES Canarias no mantienen complejas y cargadas estructuras empresariales, y que con un **13% de manera conjunta para los conceptos de Gastos Generales y Beneficio industrial** otorgan un margen más que suficiente para retribuir los costes de estructura, garantizando el legítimo excedente empresarial sin poner en riesgo la correcta prestación del trabajo.

Y asimismo la **UTE VVO – MAREA** manifiesta que las empresas que la integran consideran al Cabildo Insular de Fuerteventura un cliente estratégico, por lo cual están en disposición de asumir unos **porcentajes de costes de estructura especialmente ajustados y un beneficio industrial excepcionalmente reducido, esto es un 3,60 % de G.G. y un 0,50 % de B.I.**

**Por tanto se consideran aclaradas, en términos generales, las condiciones especialmente favorables de que disponen ambos licitadores para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.”**

Además, se hace constar que existen por error referencias a la UTE ELMASA – TAGUA como UTE ERBANIA OI.”

Concluida la lectura del informe, la mesa manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa considera, por unanimidad de sus miembros, que las ofertas están suficientemente justificadas y eleva al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar las ofertas de las **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVOCONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. y la UTE Erbania OI (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, por considerar que están suficientemente justificadas.

2º.- Adjudicar a favor de la **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo”, mediante procedimiento abierto, por un precio de 1.895.496,67€, exento de IGIC.

...”

**Décimo.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.12.2021 se actuó lo siguiente:

“...

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.12.2021 se acordó requerir a la empresa **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. y la UTE Erbania OI (TAGUA S.L.-ELMASATECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)** para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, presentase los siguientes documentos: a) la constitución de la garantía definitiva por importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, de 94.774,83€; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo de las empresas que componen la UTE; c) acreditación de disponer de seguro de conformidad con lo dispuesto en el anexo XIII del PCAP; escritura de constitución de la UTE; CIF de la UTE y poderes bastanteados del representante de la UTE.

Las empresas **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVOCONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. y la UTE Erbania OI (TAGUA S.L.-ELMASATECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)** presentan los documentos requeridos, mediante registro electrónico números 2021041811 30.12.2021.

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se

continúe con el procedimiento de adjudicación.

...“

**Undécimo.-** Consta declaración responsable de los representantes de UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., solicitando la constitución del 50% de la garantía definitiva mediante la retención en el precio del importe total de la misma. Consta documento contable emitido por la Tesorería de constituir el 50% de la garantía mediante seguro de caución.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 47.387,42€ a la UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., para la constitución de la garantía definitiva, que se corresponde con el 50% del importe total de la misma.

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo”, mediante procedimiento abierto, por un precio de 1.895.496,67€, exento de IGIC.

**Tercero.-** Reajustar la autorización del gasto para el ejercicio 2021, por importe de ochocientos dieciocho mil setenta y un euros con ochenta y dos céntimos (818.071,82 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430E 65000 denominada “CAAF: plan ins.coop. actuac. garantía abast. dom.a gua Ftvra” con número de referencia 22021005619 y número de operación 220210037160.

**Cuarto.** Disponer a favor de la empresa adjudicataria el gasto del contrato por importe de un millón trescientos dieciocho mil setenta y un euros con ochenta y dos céntimos (1.318.071,82 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº310 9430E 65000 denominada “CAAF: plan ins.coop. actuac. garantía abast. dom. agua Ftvra” con número de referencia 22021002605 y número de operación 220210021386 y al crédito reajustado en el apartado anterior.

**Quinto.-** Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa adjudicataria del contrato por importe de 577.424,85€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº310 9430E 65000 denominada “CAAF: plan ins.coop. actuac. garantía abast. dom. agua Ftvra” con número de operación 220219000254.

**Sexto.-** Requerir a la empresa **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.** para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**Séptimo.-** Designar Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica de Infraestructuras, responsable administrativa del citado contrato.

**Octavo.-** Notificar la presente resolución a las empresas: CADAGUA, S.A; AQUALIA, S.A.; UTE PEREZ MORENO S.A-GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L.; ELECNOR S.A.; UTE IMESAPI SA-LANTANIA AGUAS SLU; JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.; ACCIONA AGUA; UTE CANARAGUA CONCESIONES S.A- SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, SAU; TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A (TEDAGUA); UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, SL- VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA; TAGUA SL-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA SAU.; ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A. y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria y responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,